



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA "

PARANÁ, 23 FEB 2023

VISTO:

Que, el día 1° de marzo comienza el período de Sesiones Ordinarias conforme lo establecen el artículo 82° de la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal para Entre Ríos" y el artículo 5° del Decreto H.C.D. N°07/2020 "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 108° inciso h) de la Ley N°10.027 dispone que el Sr. Presidente Municipal deberá presentar ante el Concejo Deliberante una memoria detallada de la administración del año anterior;

Que, en función de lo antes expuesto la Presidencia del Honorable Cuerpo debe convocar a la apertura del Periodo de Sesiones Ordinarias.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
DECRETA**

ARTICULO 1°: Convócase al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, a la Primera Sesión Ordinaria para el día 1° de marzo del año en curso, a las 9:00 horas, en el Centro Provincial de Convenciones, sito en calle Gral. José de San Martín N°15, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N°10.027 y sus modificatorias y artículo 5° del Decreto H.C.D. N° 07/2020., de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Remítase, con atenta nota de estilo, copia del presente al Sr. Presidente Municipal para dar cumplimiento con el artículo 108° de la Ley 10.027 y sus modificatorias.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA "

ARTICULO 3°: Cúrsense a las y los Concejales Municipales, las comunicaciones correspondientes.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. IRENE ESQUIVEL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná



Cra. ANDREA S. ZOFF
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná